



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PUBLICO EN GENERAL:

Dentro de la causa signada con el Nro. 134-2025-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de junio de 2025, a las 08h26.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0465-O, de 08 de mayo de 2025, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral y remitido al abogado Richard González Dávila, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral.
- b) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0493-M, de 08 de mayo de 2025, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral y remitido a los señores jueces electorales: abogada Ivonne Coloma Peralta, doctor Fernando Muñoz Benítez, magíster Guillermo Ortega Caicedo; y abogado Richard González Dávila.
- c) Memorando Nro. TCE-JV-2025-0280-M, de 16 de junio de 2025, remitido por el suscrito juez, al magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- d) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0697-M, de 16 de junio de 2025, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante auto de 08 de mayo de 2025, a las 16h56, el suscrito juez avocó conocimiento del incidente interpuesto en la presente causa, relativa a la excusa presentada por el magíster Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Dispuso además, que a través de la Secretaría General de este Tribunal se convoque al Pleno de este órgano jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de excusa, y que se remita el expediente en formato digital a los jueces que integrarán el Pleno, para su revisión y estudio (fs. 89-90 y vta.).



- 1.2 Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0465-O, de 08 de mayo de 2025, el secretario general convocó al abogado Richard González Dávila, en su calidad de juez suplente, para que integre el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de excusa (fs. 94).
- 1.3 Con memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0493-M, de 08 de mayo de 2025, el secretario general convocó a los señores jueces electorales: abogada Ivonne Coloma Peralta, doctor Fernando Muñoz Benítez, magíster Guillermo Ortega Caicedo y abogado Richard González Dávila, y remitió el expediente de la causa (fs. 96).
- 1.4 Mediante memorando Nro. TCE-JV-2025-0280-M, de 16 de junio de 2025, una vez reintegrado a mis funciones como juez, solicité al secretario general de este Tribunal, certifique los jueces que conformarán el Pleno Jurisdiccional, que conocerá y resolverá el incidente de excusa presentado dentro de la presente causa (fs. 98).
- 1.5 Conforme memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0697-M, de 16 de junio de 2025, el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, certificó lo solicitado en auto antes mencionado y señaló que el Pleno se conformará por los jueces: abogada Ivonne Coloma Peralta, magíster Joaquín Viteri Llanga, doctor Fernando Muñoz Benítez, magíster Guillermo Ortega Caicedo y doctor Juan Maldonado Benítez (fs. 102)

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Convocatoria a Pleno y Remisión de Expediente).- Conforme a la certificación remitida, una vez integrado el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral:

- Convóquese al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que conocerá y resolverá el incidente de excusa; y,
- Remítase copia íntegra del expediente, en formato digital, a los señores jueces que integrarán el Pleno.



SEGUNDO: (Notifíquese).- Secretaría General, ponga en conocimiento el contenido del presente auto a las partes procesales, mediante los correos electrónicos señalados par el efecto y registrados en el expediente, conforme lo establece la normativa aplicable¹:

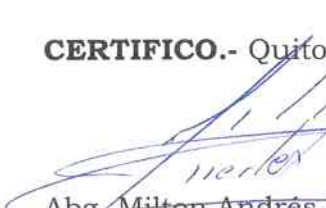
- doctor Manuel Antonio Pérez Pérez;
- magíster Ángel Torres Maldonado.

TERCERO: (Secretaría).- Siga actuando el abogado Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

CERTIFICO.- Quito, D.M., 19 de junio de 2025


Abg. Milton Andrés Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL - TCE
JMH



¹ Conforme a las disposiciones sobre protección de datos personales, no se transcriben los correos electrónicos de las partes procesales en este auto, sin perjuicio de que consten debidamente en el expediente jurisdiccional.

